

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 04832 28 JUL. 10

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Subdirección de Vivienda y Equipamiento dentro del Plan Integral de medidas de mitigación para los vecinos afectados por la construcción de la Autopista Acceso Sur a Santiago y al protocolo suscrito con los vecinos de la Población Batallón Chacabuco de la comuna de La Pintana;
- b) El Memorandum N° 1106 del 30.06.2010 de la Sub Directora de Operaciones Habitacionales que solicita a la Subdirección de Vivienda y Equipamiento la contratación y ejecución de la Obras de Habilitación de un departamento ubicado en Avenida La Serena N° 13357 depto. 27 de la Población Batallón Chacabuco de La Pintana.
- c) El Acta de Apertura de la Recepción de Cotizaciones de fecha 05.07.2010.
- d) La Cotización presentada por Constructora Antumapu Ltda. del 05.07.2010.
- e) El Ord. N° 4910 de fecha 06.07.10 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento al Señor Director del SERVIU Metropolitano, solicitando autorización para contratar por Trato Directo las obras de Habilitación de un departamento ubicado en Avenida La Serena N° 13357 departamento 27 de la Población Batallón Chacabuco de la comuna de La Pintana por un valor de \$ 1.850.272.- que incluye gastos generales, utilidades e IVA. y el conforme de la Dirección estampado en el mismo Ord.;
- f) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre exención del tramite de Toma de Razón;
- g) El D.S. N° 57 (V y U), del 06.05.10, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente :

RESOLUCIÓN

1. Acéptese la oferta y contrátese por Trato Directo con la Firma Antumapu (RUT: 76.016.960-9) las obras de Habilitación de un departamento ubicado en Avda. La Serena N° 13357 departamento 27 de la Población Batallón Chacabuco de la comuna de La Pintana, en la suma de \$ 1.850.272.- valor que incluye IVA, gastos generales y utilidades.
2. Establézcase que el presente contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias para Contratación de Obras de Edificación y Urbanización del MINVU D.S. 236/02 (V y U) y sus modificaciones y por el D.S. N° 127/77 (V y U), Reglamento del Registro de Contratistas del MINVU y sus modificaciones y correo electrónico del 01.07.10 enviado a los cotizantes, que se dan conocidas por el Contratista.

OGI016 **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**

Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00

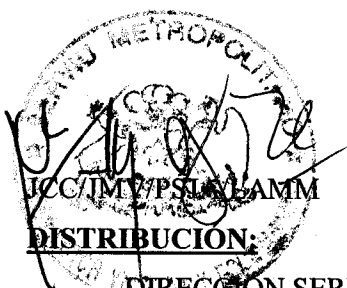
www.serviurm.cl

009203

3. Déjense establecidas las siguientes condiciones especiales que regirán este contrato:
- Plazo de ejecución: será de 10 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
 - Multas: Se aplicarán según lo establecido en el Reglamento. D.S. 236/02 (V. y U.).
 - Garantía: la garantía por el "fiel cumplimiento del contrato" estará constituida por una Boleta Bancaria de Garantía por un valor de \$ 55.508.- (3% del monto del contrato) y una Póliza de Seguro por \$ 55.508.- de acuerdo a lo indicado en el D.S. N° 236/02. Por la naturaleza de las obras la Garantía y la Póliza serán devueltas al Contratista después de 30 días de ejecutadas las obras.
 - Recepción de las Obras : Será practicada por la inspección Técnica de la Obra, acto que deberá quedar anotado en el Libro de Obra, como constancia.
4. La Sub Dirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a CONSTRUCTORA ANTUMAPU LTDA. (RUT: 76.016.960-9) la cantidad de \$ 1.850.272.- IVA incluido, (Un millón ochocientos cincuenta mil doscientos setenta y dos pesos.) mediante un Estado de Pago, los que llevarán la firma del Contratista o su Representante Legal, de la I.T.O. y del Jefe del Departamento de Obras de Edificación.
5. Establézcase que el contratista, en virtud de la aceptación de los términos de la presente Resolución que hace ante Notario Publico, declara que:
- Renuncia, en virtud al fin social que persigue el SERVIU Metropolitano, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Art. 554 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
 - Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente, todo lo concerniente a la seguridad, Leyes Sociales, reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que tengan relación con esta clase de trabajo.
 - Todo accidente que ocurra en la obra será de su exclusivo cargo y responsabilidad y en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su cuenta y riesgo, quedando SERVIU libre de toda responsabilidad al respecto.
 - No tiene derecho a cobrar indemnización a SERVIU, ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicio que dichos trabajos causen, ni por alzas que pueda ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier circunstancia no prevista en forma expresa para este contrato.
 - No tiene derecho a pedir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes de la Propuesta, si así no autorizare y ordenare por escrito la autoridad competente de Servicio que corresponda.
 - La Recepción Definitiva de las Obras no lo exonera de la responsabilidad que le corresponda como constructor de las obras.
 - El incumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato da derecho a SERVIU Metropolitano para disponer su resolución inmediata administrativa con cargo, hacer efectivas la garantía que le fue exigida, hacer valer los demás derecho y acciones que competen a esta Institución con arreglo a disposiciones legales y reglamentarias que rigen esta.
6. Déjese constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355 (V y U) de 1976, los términos de la presente Resolución aceptado por el contratista ante Notario y protocolizada, constituyen las obligaciones recíprocas de las partes y tendrán mérito ejecutivo.

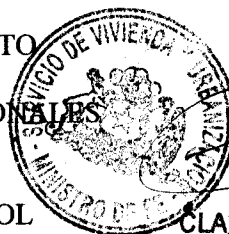
7. La Sub Dirección Jurídica de SERVIU Metropolitano deberá ejercer las acciones conducentes para perfeccionar el respectivo contrato de construcción.
8. Déjese constancia que las partes contratantes para todos los efectos legales derivados de este contrato fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.
9. Impútese el gasto hasta la suma de \$ 1.850.272.- al Ítem 22.06.001 del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano , aprobado por Ley N° 20.407/09 para el 2010.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



(Handwritten signature)
ANTONIO LLOMPART COSMELLI
ABOGADO
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

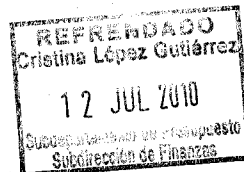
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. DE PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. OBRAS DE EDIFICACION
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
- SUB DEPTO. CONTROL DE EGRESOS
- SUB DEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCION
- PLAN PILOTO DE MOVILIDAD HABITACIONAL
- REGISTRO DE CONTRATISTA MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- IMP. INT. SUB DIRECCION DE FISCALIZACION
- TEATINOS N° 120 PISO 3° SANTIAGO
- A LA FIRMA : Constructora ANTUMAPU Ltda.
- VENTURA LAVALLE N° 698 OF.13 FONOS FAX 5553979
- OFICINA DE PARTES



(Handwritten signature)
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

(4)

(4)



10116

Patricio San Juan Aracena

De: Patricio San Juan Aracena
Enviado el: jueves, 01 de julio de 2010 16:58
Para: 'Antumapu@TIE.cl'; 'Vallecentral@cvc.TIE.cl'; 'CLavin@empresasparinacota.cl';
'amsa@castor.cl'
CC: Jorge Catalan Cordero; Luis Marquez Medina
Asunto: Solicita cotización

Señores Contratistas :

Agradeceré a Uds. cotizar las siguientes partidas con el fin de habilitar un departamento ubicado en Avda. LA SERENA N° 13357 Depto. 27 de la Población "Batallón Chacabuco" de la comuna de La Pintana.

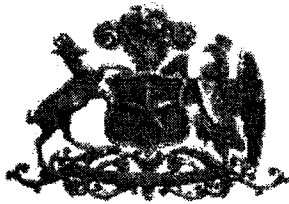
- 1.- Sanitización
- 2.- Sacar tabiquería para dejar 2 ambientes
- 3.- Instalar inodoro
- 4.- Ejecutar e instalar protecciones en puerta y ventanas. (reja puerta con picaporte y candado)
- 5.- Pintura interior
- 6.- Cambiar chapa acceso. (doble seguridad)
- 7.- Regularizar deudas de consumo agua y luz.(Aguas Andinas y CGE Distribución Valor aproximado \$ 200.000.-)

La cotización deberá ser presentada en el Departamento Obras de Edificación el Lunes 5 de Julio a las 10⁰⁰. Agradeceré a Uds. indicar por carta la no concurrencia a participar en dicha cotización.

Atentamente

**PATRICIO SAN JUAN ARACENA
CONSTRUCTOR CIVIL
SERVIU METROPOLITANO**

01/07/2010



Gobierno de
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

L. Mery
12/07/2010

ORD. N° 004910 *06.07.2010

ANT. : Acta Cotizaciones del 05.07.2010

MAT.: Solicita autorización para contratar por Trato Directo obras que señala.
Pobl.: Batallón Chacabuco comuna La Pintana.

SANTIAGO,

A : SEÑOR DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
DE : SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

Nuestra Subdirección dentro del Plan Integral de medidas de mitigación para los vecinos afectados por la construcción de la Autopista Acceso Sur a Santiago y al protocolo suscrito con los vecinos de la Población Batallón Chacabuco, se hace necesario habilitar un departamento para ser ocupado por personal del SERVIU Metropolitano con el fin de atender a los asignatarios de esta Población.

Por Memorandum N° 1106 del 30.06.2010 la Sub Directora de Operaciones Habitacionales solicito a esta Subdirección la contratación y ejecución de las Obras de Habilitación de un departamento ubicado en Avenida La Serena N° 13357 depto. 27 de la Población Batallón Chacabuco de La Pintana.

Para tales efectos el Departamento de Obras de Edificación el 05.07.2010 solicito una cotización privada para la Habilitación de este departamento siendo la más económica la oferta presentada por Constructora ANTUMAPU Ltda. por un valor de \$ 1.850.272.- que incluye IVA, Gastos Generales y Utilidades.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y sino es otro su parecer esta Subdirección solicita su conformidad para contratar por Trato Directo con Constructora ANTUMAPU Ltda. por un valor de \$ 1.850.272.- la Habilitación de un departamento ubicado en Avenida La Serena N° 13357 Depto. 27 de la Población Batallón Chacabuco de la comuna de La Pintana, con un plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de Entrega de Terreno.

Saluda atentamente a Ud.



JMV.PSJA.LAMM.
DISTRIBUCIÓN:

- DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
 - SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
 - DEPARTAMENTO OBRAS DE EDIFICACIÓN(2)
 - ARCHIVO
- ID 10116

Jorge Catalán Cordero
JORGE CATALAN CORDERO
CONSTRUCTOR CIVIL
SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO(S)

06 JUL 2010

8611

Santiago, 05 de Julio de 2010.

Señor:
Patricio San Juan
SERVIU Metropolitano
Presente

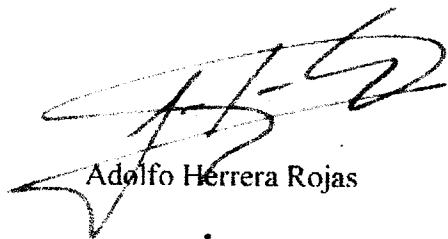
Sírvase encontrar presupuesto por Habilitación de Departamento en Avenida La Serena N°13357, depto. 27, Población Batallón Chacabuco, comuna de La Pintana.

(\$)

1. Sanitización		40.000
2. Retiro de Tabiquería		35.000
3. Instalación de Inodoro		120.000
4. Protección ventanas y puertas con picaporte y candado		450.000
5. Cambiar chapa acceso		45.000
6. Pintura interior		395.000
7. Cuenta de agua y luz		<u>200.000</u>
		1.285.000
Gastos Generales	10%	1.413.500
Utilidades	10%	1.554.850
IVA	19%	1.850.272

* Plazo de ejecución 20 días.

Sin otro particular se despide atte.


Adolfo Herrera Rojas

ACTA RECEPCION COTIZACIONES

En Santiago a 5 de Julio del 2010 se reciben los presupuestos por cotizaciones para Habilitar un departamento ubicado en Avenida LA SERENA N° 13357 Depto. 27 de la Población "Batallón Chacabuco de la comuna de La Pintana.

CONTRATISTA

- Antumapu Ltda.

Valor Total
\$ 1.850.272

- Claudio Lavín Ugarte

N.S.P.

- Diseño y Construcción CASTOR S.A.

\$ 2.948.392

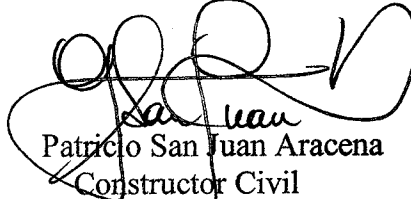
- Valle Central

\$ 2.351.104



Claudio Castillo Aguirre
Ministro de Fomento

CESAR BELAUNDE KOCK
MINISTRO DE FOMENTO - SUBROGANTE



Patricio San Juan Aracena
Constructor Civil

MEMORANDUM N° 11061

SANTIAGO,

30 JUN. 2010

A : SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

DE : SUBDIRECTORA OPERACIONES HABITACIONALES

ANT: Proyecto Batallón Chacabuco, La Pintana

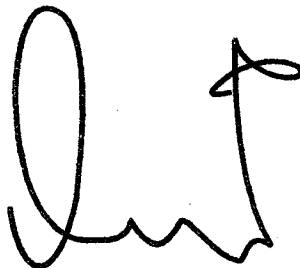
MAT: Solicita la tramitación, contratación, ejecución y recepción de las obras necesarias para la habilitación de oficina para la instalación de los equipos de trabajo en terreno

1. En el marco del Plan Integral de medidas de mitigación para los vecinos afectados por la construcción de la Autopista Acceso Sur a Santiago y al Protocolo suscrito con los vecinos de la Población Batallón Chacabuco de fecha 10.11.2009.
2. Considerando el Decreto presupuestario N° 142 del 08.02.2010 con toma de razón de la Contraloría el 17.03.2010 y el Decreto presupuestario modificatorio N° 393 del 05.04.2010 con toma de razón de la Contraloría de fecha 19.05.2010
3. El Ord. N° 1390 de fecha 05.04.2010 de la SEREMI MINVU en donde solicita iniciar el procedimiento de adquisición de inmuebles en la Comuna de La Pintana, donde se emplazará el futuro Parque Batallón Chacabuco.
4. Solicito a usted se lleve a cabo la tramitación, contratación, ejecución y recepción de todas aquellas obras que posibiliten la implementación y puesta en uso de la oficina ubicada en Av. La Serena 13357 Depto. 27, Población Batallón Chacabuco en la Comuna de La Pintana.

Adjunta:

- Listado de obras a ejecutar y montos de financiamientos disponibles.

Saluda atentamente a Ud.,



MARIA ERICA PEREZ PIZARRO
SUBDIRECTORA OPERACIONES HABITACIONALES


PRB

DISTRIBUCION:

- Destinatario - Plan Piloto de Movilidad Habitacional - Departamento Obras de Edificación - Subdirección de Operaciones Habitacionales - Departamento Fondo Solidario de Vivienda (Paz Rojas B.) - Archivo

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00

www.serviurm.cl